



GOBIERNO REGIONAL DE UCAYALI
DIRECCION REGIONAL DE UCAYALI
UNIDAD DE GESTION EDUCATIVA LOCAL CORONEL PORTILLO

"Año de la recuperación y la consolidación de la economía peruana"



RESOLUCIÓN DIRECTORAL LOCAL

Nº 005494 -2025-UGEL C.P.

REGION UCAYALI
UGEL: CORONEL PORTILLO
PROVINCIA: CORONEL PORTILLO
ADMINISTRACION LOCAL

Manantay, 31 de Marzo 2025

Visto: El Expediente N°022764-2024 el mismo que contiene el Oficio N°16-2025-DREU-UGEL-DIE-N°311-"SACC", y demás documentos que se adjuntan con cuarenta y nueve (49) folios.

CONSIDERANDO:

Que, es Política de la UGEL de Coronel Portillo, garantizar la debida aplicación de los derechos y beneficios que legalmente corresponde a los Trabajadores del Sector;

Que, el Decreto Supremo N°002-2025-MINEDU, aprueba la "Norma que regula el procedimiento, requisitos y condiciones para la contratación y renovación de profesores en el servicio docente en educación básica y técnico productiva, en el marco de la Ley N°30328 Ley que establece medidas en materia educativa y dicha disposiciones";

Que, la Resolución Directoral N°002082-2025, Aprueba el contrato de la servidora **MAMANI MAMANI LIZBETH FANNY**, Doc. De Identidad: DNI N°70272315, (...) en el cargo de profesora, código de plaza: 1120112121I4, Jornada Laboral: 30 horas pedagógicas, en la Institución Educativa Inicial – Jardín N°311 Sor Angela Catelli Catelli del distrito de Callería, a partir del 03 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2025;

Que, mediante expediente N°022764-2025 el mismo que contiene el Oficio N°16-2025-DREU-DIE-N°311-SACC, la directora de la I.E. Inicial-Jardín N°311 Sor Angela Catelli Catelli del Distrito de Callería, informa a esta Sede Institucional el abandono del cargo de la servidora **MAMANI MAMANI LIZBETH FANNY**, al cargo de profesora, código de plaza: 1120112121I4, Jornada Laboral: 30 horas pedagógicas, en razón a que no asistió desde el 03 de marzo de 2025 la docente no se presenta a laborar;

Que, de acuerdo a lo estipulado en el Artículo 2° de la Resolución Directoral N°002082-2025-UGEL CP, que establece que conforme al Anexo 1 del Decreto Supremo N°002-2025-MINEDU, que contiene el documento "Contrato de Servicio Docente", es **causal de resolución del contrato** cualquiera de los motivos señalados en la Cláusula Sexta, que precisa en el inciso **q) No asumir el cargo hasta el final de la jornada del tercer día contados desde el inicio de la vigencia del contrato o abandonar el cargo, sin comunicación alguna al director de la IE, por más de tres días hábiles consecutivos;**

Que, este despacho autoriza proyectar resolución resolviendo a partir del 03 de marzo del 2025, el contrato de la servidora **MAMANI MAMANI LIZBETH FANNY** en el cargo de profesora, código de plaza: 1120112121I4, Jornada Laboral: 30 horas pedagógicas, de la Institución Educativa Inicial-Jardín N°311 Sor Angela Catelli Catelli del Distrito de Callería;

Con el visto bueno de los Jefes de Áreas: Planeamiento y Presupuesto, Administración, Asesoría Jurídica y;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N°29944 - Ley de Reforma Magisterial, y su Reglamento aprobada con el Decreto Supremo N°004-2013-ED, Decreto Supremo N°002-2025-MINEDU, Ley N°32185 – Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2025, y en uso de las atribuciones conferidas por la Resolución Directoral Regional N°000491-2022-DREU, de fecha 20-05-22.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1°: RESOLVER, a partir del 03 de marzo del 2025, el contrato suscrito con la Resolución Directoral N° 002082-2025, que aprueba el contrato a partir del 03 de marzo hasta el 31 de diciembre del 2025, de la servidora **MAMANI MAMANI LIZBETH FANNY** en el cargo de Profesora, código de plaza: 1120112121I4, Jornada Laboral: 30 horas pedagógicas, de la Institución Educativa Inicial-Jardín N°311 Sor Angela Catelli Catelli del Distrito de Calleria; en mérito al inciso **q)** del anexo 01 del Decreto Supremo N°002-2025-MINEDU.

ARTÍCULO 2°: DISPONER, que la Unidad de Secretaria General de esta Sede Institucional, **NOTIFIQUE** oportunamente la presente resolución al interesado, a las Áreas y Unidades correspondientes, para su conocimiento y fines consiguientes, en mérito al numeral 24.1 del Artículo 24° del Decreto Supremo N°.004-2019-JUS, T.U.O. de la Ley N°.27444-Ley del Procedimiento Administrativo General, estableciéndose la responsabilidad en caso de incumpliendo del acto de notificación dentro del plazo establecido.

Regístrese y Comuníquese,

AADM/MAPV
URH/MDM
PDCS

.....
Mg. Educ. LILIANA ARMAS SANCHEZ
Directora de la Unidad de Gestión Educativa
Local de Coronel Portillo

UGEL.CP/LAS